



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 150465 DE 2007

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decreto 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, resolución 110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante resolución No. 1273 del 24 de noviembre de 1997, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó concesión de aguas subterráneas a nombre del señor **SEGUNDO BAUDILIO MESA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 104.149 de Bogotá, para ser derivada del pozo profundo identificado con el código No. DAMA 01-0013, con coordenadas topográficas N: 1.008.627 E: 997.100, ubicado en el predio de la calle 63 Bis No. 71 C - 44, de la localidad de Engativá, de esta ciudad, por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la resolución.

Que dicha resolución fue notificada por edicto fijado desde el 9 hasta el 20 de diciembre de 1997 y consta que quedó debidamente ejecutoriada el 30 de diciembre de 1997, por ende la misma vence el 30 de diciembre de 2007.

Que la resolución 1273 del 24 de noviembre de 1997, en su artículo cuarto (4), prevé que para que el concesionario pueda ceder total o parcialmente la concesión y cualquier reforma a la modalidad de la concesión otorgada, deberá obtener autorización previa de la autoridad competente.

Que mediante comunicación con radicado DAMA 2006ER36127 del 14 de agosto de 2006, el señor **SEGUNDO BAUDILIO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 104.149 de Bogotá, en su calidad de titular de la resolución de concesión No. 1273 del 24 de noviembre de 1997, solicitó el



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 0465 DE 2007

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

traspaso de la concesión de aguas subterráneas para ser derivada del pozo identificado con el código DAMA 01-0013, a nombre de la señora **AMANDA MESA FAJARDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.546.520 de Engativá, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **LUBRICANTES BAUMES**.

Que igualmente mediante la anterior comunicación el señor **SEGUNDO BAUDILIO MESA**, remite para efectos del traspaso de la concesión los siguientes documentos:

- *Certificado de Tradición y Libertad del predio donde se encuentra ubicado el pozo objeto de la presente providencia, donde consta que el señor **SEGUNDO BAUDILIO MESA**, es el propietario.*
- *Certificado de Existencia y Representación del Establecimiento de Comercio **LUBRICANTES BAUMES**, donde consta que su propietaria es la señora **AMANDA MESA FAJARDO**.*
- *RUT, de la señora **AMANDA MESA FAJARDO**.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 95 Decreto Ley 2811 de 1974 establece que "Previa autorización, el concesionario puede traspasar, total o parcialmente, el derecho que se le haya concedido. La autorización podrá negarse por motivos de utilidad pública o interés social, señaladas en la ley".

Que el artículo 50 del Decreto 1541 de 1978, reza: "Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión necesita autorización previa. El Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – Inderena -, podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada".

RESOLUCION No. EL 0465 DE 2007

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que igualmente el artículo 52 del Decreto 1541 de 1978 dice que *"La autoridad ambiental esta facultada para autorizar el traspaso de una concesión, conservando enteramente las condiciones originales o modificándolas"*

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director Legal Ambiental de esta Entidad, la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con la solicitud de traspaso y no existiendo impedimento jurídico alguno y cumpliéndose los presupuestos establecidos en la normativa ambiental al respecto, esta Dirección de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 1541 de 1978, procederá a autorizar el traspaso de la concesión otorgada mediante resolución No. 1273 del 24 de noviembre de 1997 a la señora **AMANDA MESA FAJARDO**.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 150465 DE 2007

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que en razón a lo anterior el traspaso se autoriza bajo las mismas condiciones y obligaciones de la Resolución No 1273 del 24 de noviembre de 1997, para lo cual el cesionario en este caso, la señora **AMANDA MESA FAJARDO**, se obliga a usar y explotar el recurso hídrico con las mismas condiciones en que fue otorgada la concesión.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la cesión de la concesión de aguas subterráneas otorgada al señor **SEGUNDO BAUDILIO MESA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 104,149 de Bogotá, mediante resolución No 1273 del 24 de noviembre de 1997, a la señora **AMANDA MESA FAJARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.546.520 de Engativá, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El traspaso se hará conservando enteramente las condiciones originales establecidas en la Resolución 1273 del 24 de noviembre de 1997, es decir, la concesión de aguas subterráneas se otorga exclusivamente para el lavado de vehículos, derivada del pozo identificado con el código DAMA 01-0013, con coordenadas topográficas N: 1.008.627 E: 997.100, por una cantidad de 5.700 litros diarios (0.65 LPS), con un bombeo diario de 7 horas (el caudal del pozo es de 0.23 LPS), por el término de diez (10) años, es decir la concesión que se traspasa mediante la presente providencia vence el 30 de diciembre de 2007

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir a la señora **AMANDA MESA FAJARDO**, que para efectos de la prórroga de la concesión de aguas subterráneas, otorgada mediante resolución No. 1273 del 24 de noviembre de 1997, habra de observarse lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 1541 de 1978 que reza: "Las concesiones de que trata este reglamento solo podran



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. RS 0465 DE 2007

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

prorrogarse durante el último año del período para el cual se hayan otorgado, salvo por razones de conveniencia pública."

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente providencia a la Dirección de Control y Seguimiento Ambiental – Oficina de Control de calidad y uso del agua de esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Fijar esta providencia en lugar público de la entidad y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- Enviar copia de la presente Resolución a la alcaldía local de Engativá para que por su intermedio se ejecute la decisión.

ARTÍCULO SÉPTMO.- Notificar el contenido de la presente resolución al señor **SEGUNDO BAUDILIO MESA** y a la señora **AMANDA MESA FAJARDO** en la calle 63 Bis No 71 C – 44, de la localidad de Engativá, de esta ciudad.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la misma o desfijación del edicto, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los, 08 MAR 2007


NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN
Director Legal Ambiental

Proyectó: Sandra Yuliet Moncada Casanova
Revisó: Elsa Judith Garavito
Comunicación con radicado DAMA 2006ER36127 del 14 de agosto de 2006
Expediente: DM-01-97-312

Página 5 de 5

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. www.DAMA.gov.co

E- Mail: DAMA@DAMA.gov.co

Información: Línea 195

Bogotá sin indiferencia